

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LLAMADO A LICITACIÓN DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRILISTRE MONICIPALIDAD

ORIGINAL

n 1 MAR 2023 ALGARROBO,

DECRETO Nº 0550

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
- 4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 5. D.A N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022 (Presupuesto Municipal Año 2023).
- 6. D.A. Nº 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2023.
- 7. D.S. N° 250 de fecha 09.03.2004, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 395 de fecha 22 de febrero de 2023.-
- 9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 404 de fecha 24 de febrero de 2023 (Programa Recuperación de Quebradas)
- 10. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan interese particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de materiales de ferretería, para ser utilizadas en diversas funciones específicamente en área de terreno la cual debe mantener los espacios públicos y realizar limpieza de canales, vías entre otros, cumpliendo un rol fundamental en periodos de invierno y emergencia en apoyo a los habitantes de la comuna que sufren los estragos producto de las lluvias, entre otros, asimismo y con la finalidad de proveer a la unidad de Medio Ambiente se requiere la adquisición de materiales de ferretería a utilizar por el Programa denominado "Recuperación y Conservación de quebradas, humedales y áreas silvestres de la comunidad de Algarrobo.
- 2. Lo dispuesto en el Art. N°9 del reglamento de la Ley N° 19.886 Las entidades celebrarán sus contratos de suministros y/o servicios a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

Apruébese, las siguientes Bases Administrativas y Técnica, y Desígnese comisión evaluadora para llamado a licitación pública denominada "Contrato de Suministro de materiales de ferretería año 2023".

- Desígnese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a lo estipulado en la Ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos.
 - a) Directora Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato o quien le subrogue.
 - b) Director Jurídico, Departamento Jurídico Municipal o profesional del departamento.
 - c) Coordinador de Aseo y Ornato o quien lo reemplace Con la presencia de la Secretaria Municipal, o quien la subrogue en su calidad de ministro de fe.

Llámese a Licitación Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUTASE, PERLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MEJIAS MOYANO MEJIAS RETARBECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./CCS/DYAXiym.

DAD DE ALG

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- (1)
- Dimao
- (1) - Dirección Jurídica (1)
- Archivo.

(2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

É LUISA ÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE ALCALDE

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 1 MAR 2023

0550

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 0 1 MAR 2027

FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº

